

ARTICULO 2.- Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 586-11 del 28 de septiembre de 2011, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, al señor Giulio Guglielminetti, ex Cónsul de la República Dominicana en Turín, Italia. G. O. No. 10641 del 12 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 586-11

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Giulio Guglielminetti, ex Cónsul de la República Dominicana en Turín, Italia.

VISTA: La Ley No. 1352, de fecha 23 de julio del 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, al señor Giulio Guglielminetti, ex Cónsul de la República Dominicana en Turín, Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 587-11 del 28 de septiembre de 2011, que crea una Comisión Interinstitucional encargada de estudiar la viabilidad y el impacto social y medioambiental del reasentamiento de los desalojados de la Parcela No. 84 del D.C. No. 6, de la provincia de Santiago, en la parcela No. 100 del D.C. No. 4, de Villa González, Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10641 del 12 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 587-11

CONSIDERANDO: Que, por medio al acto de donación del 5 de mayo del 1983, el Ayuntamiento Municipal de Santiago donó a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), la Parcela No.84, del D.C. No.6, de la provincia y municipio Santiago, en el lugar Jacagua, con una extensión superficial de 17 Has., 92 As., 34 Cas., amparada en el Certificado de Título de Propiedad No.77, del Libro No.349, Folio No.112.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) tiene proyectado construir, dentro del ámbito de la Parcela No.84, del D.C. No.6, del municipio de Santiago, el Parque Ecológico y Temático “Profesor Eugenio Marciano”, en asociación con la Sociedad Ecológica del Cibao (SOECI) y autoridades provinciales de Santiago.

CONSIDERANDO: Que la Parcela No.84, del D.C. No.6, estaba siendo ocupada irregularmente con el asentamiento de numerosos vecinos, por lo que la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) procedió a iniciar el desalojo de éstos por las vías legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Vecinos Los Reyes III, Amor a Vivir, la Unión de Inquilinos de Santiago, las juntas de vecinos de Cienfuegos, del Ensanche Mella y de El Ingenio, de Santiago de los Caballeros, actuando en representación de aproximadamente 500 familias desalojadas, han solicitado su reubicación en dos porciones de terrenos propiedad del Estado, dentro del ámbito de la Parcela No.100, del D.C. No.4, Villa González, Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de 144 Has., 81 As., 74 Cas., 71 Dms., amparada en el Certificado de Título de Propiedad No.67, del Libro No.165, Folio No.219.